

Referencia:	2019/00008723P
Asunto:	2019 AUTOCONSUMO EDIF. MUN ANTIGUA (CASA CONSISTORIAL)



ACTA DE REPLANTEO

Denominación del proyecto: Autoconsumo en edificios municipales (FDCAN), Casa Consistorial ayuntamiento de Antigua.

Presupuesto:

Autoconsumo edificios municipales Casa Consistorial ayuntamiento de Antigua			
	cap 1. Puesta a tierra		821,36
	cap 2. Estructura		8.810,04
	cap 3. Obra civil y apartamenta		8.412,20
	cap 4. Instalacion fotovoltaica		29.522,15
	cap 5. Instalación eléctrica		4.132,38
		E.M.	51.698,13
		13%	6.720,76
		6%	3.101,89
	Total ggy benef ind		9.822,65
		EM + ggy b i	61.520,78
		6,5% igic	3.998,85
	TOTALES		65.519,63

En virtud del cambio normativo en materia de IGIC, establecido en Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias Ley 19/2019 de 30 de diciembre el IGIC pasa a ser del 6.5 al 7%, por lo que definitivamente el proyecto queda fijado en:

	EM + ggy b i	61.520,78
	7% igic	4.306,45
	TOTALES	65.827,23

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación definitivo excluyendo el IGIC, asciende a a 61.520,78 .-€, siendo el IGIC el 7.00% que asciende a 4.306,45.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 65.827,23.-€.

Autor del Proyecto: Estudio de Ingeniería PRODITEC S.L., D. José Luis Camino Carmona, Col. N°8538 Ingeniero de Telecomunicaciones.

Servicio que encargó el proyecto: Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, Cabildo Insular de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario a 5 de marzo de 2020 redactado el documento técnico de referencia por el órgano competente, en el lugar y fecha señalada, se procede al replanteo del mismo, y como consecuencia de las operaciones practicadas se hace constar:

First.- La realidad geométrica de las obras.

Second.- Disponibilidad de los terrenos al tratarse de un bien inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Antigua, puesto a disposición para ejecución de las obras mediante certificado del pleno del ayuntamiento de Antigua de fecha de 30 de enero de 2020 que consta en el expediente.

Third.- Se dispone además en el expediente de:

- Trámite de cooperación interadministrativa mediante decreto n° 2020/00382 de 30 de diciembre de 2019.
- Aprobación del Proyecto, resolución de 24 de febrero de 2020.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia.